

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 050-2011

Lima, 05 ABR. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 16 de diciembre de 2008, se aprobó el Programa Social del Proyecto Magistral a ejecutarse a través del "Fondo Social Magistral";

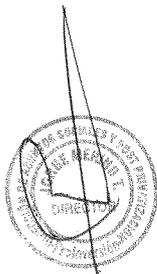
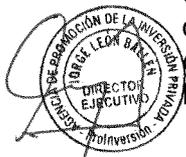
Que, el Decreto Supremo N° 082-2008-EF establece que la empresa, (adjudicatario de la Buena pro del correspondiente proceso de promoción de la inversión privada), conjuntamente con los representantes de los centros poblados y/o comunidades campesinas y/o representantes de las municipalidades distritales y/o provinciales pertenecientes a la zona de influencia, y que hayan sido identificados en el proceso de promoción de la inversión privada como beneficiarios de los proyectos; deberán organizarse y constituir la persona jurídica cuyo objeto será administrar los recursos del fondo social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2010-EF, se establece que corresponde a PROINVERSIÓN sustituir a la empresa, de forma temporal hasta que sea relevada por el nuevo inversionista una vez que culmine el proceso de promoción de la inversión privada, cuando existiendo recursos en la cuenta del Fondo Social, sin que se haya constituido la Persona Jurídica que administre dicho Fondo y, por cualquier causa, razón o circunstancia la relación contractual de la adjudicataria con el Estado se extinga;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2008-EF establece que la Asamblea General de la persona jurídica que administrará el fondo social está conformada por la empresa y los beneficiarios del proyecto, y que el Consejo Directivo estará formado por un representante de cada beneficiario y dos representantes de la empresa;

Que, el literal e) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2009-EF, establece como función del Director Ejecutivo, aprobar la estructura y organización interna de la institución, designar a sus empleados de confianza y nombrar a sus funcionarios, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 123-2010-EF y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2009-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como representantes de PROINVERSIÓN en la Asamblea General de la Asociación Fondo Social Magistral a los siguientes funcionarios:

José Rogger INCIO SÁNCHEZ, como representante titular
Mayra Mercedes Elisabeth FIGUEROA VALDERRAMA como representante
alterno.

Artículo 2º.- Designar como representantes de PROINVERSIÓN en el Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Magistral a los siguientes funcionarios:

José Rogger INCIO SÁNCHEZ, como representante titular
María del Rosario Raquel PATIÑO MARCA, como representante alterno

Mayra Mercedes Elisabeth FIGUEROA VALDERRAMA como representante
titular.

Liliana Paola FARFÁN VIGNOLO, como representante alterno

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

